

todo ello de conformidad con el proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa fue efectuado el 17 de junio de 2002.

Además, la Junta de «Baspafin, Sociedad Limitada», acordó la modificación de su denominación social, adoptando el nombre de la Absorbida, pasando, por tanto, a denominarse «Indosuez Norte, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Indosuez Norte, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente, anteriormente «Baspafin, Sociedad Limitada»), y de «Indosuez Norte, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—37.436. y 3.ª 14-8-2002

INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES NERVIÓN, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la entidad «Inmobiliaria Construcciones Nervión, Sociedad Anónima» en liquidación, celebrada el día 16 de junio de 2002, aprobó el Balance final formado por el Liquidador, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado.	
III. Inmovilizado material.	
1. Terrenos y Construcciones	14.297.678,92
C) Activo circulante.	
V. Tesorería	155.461,21
Total Activo	14.453.140,13
Pasivo:	
A) Fondos propios.	
I. Capital suscrito	108.182,18
III. Reserva de Revalorización	13.703.788,18
IV. Reservas	611.119,17
B) Provisiones para riesgos y gastos.	
3. Otras Provisiones	30.050,60
Total Pasivo	14.453.140,13

Bilbao, 9 de agosto de 2002.—El Liquidador.—38.299.

INMOBILIARIA OLIVAR DE LA HINOJOSA, S. L. U.
INMOBILIARIA LANCOSA, S. L. U.
INMOBILIARIA ENGINILLA, S. A. U.
CARBOEIRO, S. L.
PARQUE EMPRESARIAL DEL CAMPO, S. L. U.
PARQUE DEL COTO, S. L.
(Sociedades absorbidas)
BISBEL HISPANIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comu-

nica que las respectivas Juntas generales universales celebradas el 24 de junio de 2002 han aprobado la fusión de «Inmobiliaria Olivar de la Hinojosa, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Inmobiliaria Lancosa, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Inmobiliaria Encinilla, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Carboeiro, Sociedad Limitada»; «Parque Empresarial del Campo, Sociedad Limitada Unipersonal»; y «Parque del Coto, Sociedad Limitada»; mediante la absorción por «Bisbel Hispania, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque a ésta de sus respectivos patrimonios, así como la adquisición por ésta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de aquéllas; y la consiguiente disolución sin liquidación de todas las absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Único de Fusión, depositado con fecha 21 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid, donde todas las sociedades tienen sus domicilios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las compañías.—37.559. y 3.ª 14-8-2002

INMOBILIARIA RAVICOSA, S. A.

Acuerdo de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 262 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada en Valencia el día 30 de julio de 2002, se acordó, por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.204,78
Tesorería	4.542,78
Total Activo	5.747,56
Pasivo:	
Capital	283.918,12
Resultado ejercicios ante.	-277.498,62
Pérdidas y Ganancias	-671,94
Total Pasivo	5.747,56

Valencia, 31 de julio de 2002.—El Liquidador.—38.298.

INVERSIONES CAPACETE, S. L.
(Sociedad escindida)
MODOSUR INVERSIONES, S. L.
MACÍAS TORRES 29.320, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las

sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 1 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada», «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada», Eloy Macías, Eloy García y Juan Macías.—37.932. 2.ª 14-8-2002

INVERSIONES JARAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Inversiones Jarama, Sociedad Anónima», en reunión de 30 de junio de 2002, acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 131,57 euros mediante disminución del valor nominal de cada una de las 1.300 acciones que componen el capital social en 0,101207 euros cada una, pasando a tener un valor nominal de 60 euros cada una, y quedando, en consecuencia, el capital social fijado en la cantidad de 78.000 euros, mediante devolución de aportaciones a los socios, de acuerdo con la participación de cada uno, a razón de 0,101207 euros por acción.

Asimismo, la Junta universal de accionistas de «Inversiones Jarama, Sociedad Anónima» en esa misma reunión de 30 de junio de 2002, acordó ampliar el capital de la sociedad en la cantidad de 12.000 euros con cargo a reservas voluntarias mediante la emisión de 200 acciones al portador de 60 euros de valor nominal cada una, y quedando, consecuentemente, el capital social fijado en la cantidad de 90.000 euros, representados por 1.300 acciones nominativas de un valor nominal de 60 euros cada una.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—El Administrador único.—37.381.

JUNCÀ INGREDIENTS, S. L.

Se hace público que el día 8 de agosto de 2002, la Junta general y universal de socios de «Juncà Ingredients, Sociedad Limitada», ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

La escisión total de «Juncà Ingredients, Sociedad Limitada», traspasando en bloque su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, que se denominarán «Juncà Gelatines, Sociedad Limitada», y «Juncà Immobles, Sociedad Limitada», en los términos establecidos por el Consejo de Administración de la sociedad en el proyecto de escisión total aprobado por el mismo el 1 de agosto de 2002.

Como consecuencia de la escisión total se procede a la disolución sin liquidación de la sociedad «Juncà Ingredients, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión total, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Banyoles, 9 de agosto de 2002.—El órgano de administración.—38.189. y 3.ª 14-8-2002